PAQUETEXPRESS...

OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV CHIHUAHUA (614 689 3597) CALLE R=O AROS 2901 CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31105

FECHA: 21/08/2024 HORA: 04:35:42 SOLICITUD DE SERVICIO

CUU01AF0000742

RASTREO 19517831



FXC OCU

REMITENTE CUUO1 377079 INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA SA DE CV AV. TECNOLOGICO, 9900-B 31107 REVOLUCION, CHIHUAHUA ,MEXICO TEL. 421-7939

RUTA: OCURRE

DESTINATARIO RUTA: OCURF SLP01 24368718 TELPERION COMPONENTS S.AS. DE C.V. JUSTO CORRO, 145 78339 SAN MIGUELITO, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI ,MEXICO TEL. 4443300618

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 23/08/2024

PESO .2 CONT DESC

1 ČĀJĀ MATERIAL ELECTRIC TÖ

VALOR ASEGURADO: \$1,000.00 SEGURO: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA

NO. 110375737

CONCEPTO

TOTAL \$175.73 \$0.00 \$13.95 \$189.68 \$30.35 \$0.00 \$220.03 CUNLETTO FLETE: SERVICIOS: SEGURO: SUBTOTAL: IVA: IVA RET: TOTAL:

REFERENCIA: COMENTARIOS: ATN LUIS FELIPE SANCHEZ DOCUMENTADOR: ADDYS AYMEE MARTINEZ T TORRES

EN MI CARACTER DE REMITENTE / CLIENTE ACEP
TO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS AL REVERSO
DE ESTA SOLICITUD DE SERVICIO, MISMAS QUE
MANIFIESTO FUERON PUESTAS A MI DISPOSICION
Y QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIER SUCURSAL
Y DENTRO DEL SITIO WEB HTTPS://WWW.PAQUET
EXPRESS.COM.MX/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVICIOS

IOS

FIRMA CONFORMIDAD REMITENTE

MIGUEL MAGATA

RASTREA TU ENVIO EN LINEA:



SECTA. SECUIDA. En aquatico casos que el Consumidor desce que el Proveedor asumá la risponsabilidad hasta por el violar real de la peridad reclamada, con tipos máximo en el violar declarada de su mercunica cuando desta sutiriora un defo, robo con violencia o estravio en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que el Consumidor descen El Consumidor descen El Consumidor descenta de contrato de la prestación del servicio, deberá el Consumidor contrata un seguro que el Consumidor descen El Consumidor descenta del consumidor descenta de consumidor descenta del consumidor contrata a travela del Provedor en sua descenta sea menera al valor de cicha mercancia. El seguro que el consumidor contrata a travela del Provedor pera protager su mercancia, deberá sententare en la solicitud, del Seguro que el consumidor contrata a travela del Provedor en caso del caso el menera del seguro que el consumidor contrata del consumidor del consumidor

Possessin de les Particulares (la TLPRIPPP o la Tury / y su Regismento (el Regismento). el Provección por disposición del Comunidor, en su casidare de futura for distas personales, el Aviso de Provección por disposición del Comunidor, en su casidare de futura for distas personales, el Aviso de Provección por descripción de la comunidad de la comuni

el tratamiento de sus tessas a competencia de electrónico para fines mercandoligicos, publicitanos o ou puras percentas ARCA, texte en electrónico para fines mercandoligicos, publicitanos o ou puras competencia de como electrónicos solicitud atroogramas electrónicos a usates mercanos acesas por electrónicos estados percentas electrónicos a usates electrónicos en suspera de fines electrónicos en properados electrónicos percentas electrónicos en properados electrónicos de caudir a cualquiare de muestro superados electrónicos de solicitud de caudir de caudir superados electrónicos de caudir a cualquiare de muestro grandados electrónicos de solicitud de presente Contrato. Proveedor, el Consumidor y el destinatorio acuerdan sometaros libremento a la competencia de la Procumenta Proveedor, el Consumidor y el destinatorio acuerdan sometaros libremento a la competencia de la Procumenta Proveedor, el Consumidor y el destinatorio acuerdan sometaros libremento a la competencia de la Procumenta Proveedor, el Consumidor y el destinatorio acuerdan sometaros libremento a la competencia de las leyes y tribunales applicable en la cualde de los Medicias, Francisco del presento Contrato a la jurisdicion y competencia de las leyes y tribunales applicable en la cualde de los Medicias, Francisco de presento contrato de presento contrato de presento de la competencia de las leyes y tribunales applicable en la cualde de los Medicias, Francisco de presento de filmo o por cualquier otra cuasa les puedera correspondor.

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESVO E "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO POR UN PARTIE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEZPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE DENOMINARA PROVEDEDR". Y POR LA OTRA MARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN SU CASO, DU CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA EL "CONSUMEDOR" CUYO DATOS SE ENCUENTRAN PLAMADOS AL ANYERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SICULAISALAS.

responsable i un arresponsación de mercancias hacia destrino resolución proportionará el Consumidor servicios o temporarios para destrino alternación para elle efficie provedores idéndos (en lo sucesivo ella "Coordinados") mismas que outrai con les permisors y bennesa necesarios para pestar los servicios de prinsporteción de mercanciales bajo la modalida que se requiera por el lipro de peso que se tales. El Privoedor so obliga a estribir de numera visible las liturias de la cidipación además el Provedor de centra la setudar o necido comespordiante en el que constain los della especificos de la prestación del servicio. El Provedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación del servicio. El Provedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación del servicio. El Provedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación del servicio. El Provedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación del servicio. El Provedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación del servicio. El Provedor deberá proporcion del servicio de la prestación del servicio el Entrediador del Provedor deberá proporcion del servicio del prestación del servicio el Entrediador del Provedor deberá proporcion el servicio del prestación del servicio estipulades al emparo de este documento. Entrediado del provedor del provedor del prestación del servicio estipulades al emparo de este documento, del provedor del provedor del provedor del provedor del prestación del servicio estipulades al emparo de este documento, del provedor del provedor del provedor del provedor del prestación del servicio estipulades al emparo de este documento, del provedor y transportion a travels del sus Coordinades. 3) Sometarse a la Prollica de Acaptación de Mercancio cada una de las áreas de documento; del sucuridad se aceptar y lordicar amentación de las sucuridades del provedor y del provedor del proved

culturation parties the more del publicación federal debend del consumbor acronicion parties de intercidente del publicación federal debend del consumbor acronicion parties del publicación federal del consumbor acronicion parties del publicación federal sel como sus registrantes y leves auditaires para la prestación de las servicios di transportación por parte del las Coordinades, 6) Garantizar y responsabilizarios que el contante de las estrucios del transportación per publicación del publicación del servicio del transportación per contraventes acronicion del publicación fegal, por lo que losquimente porten que su mercancia que contravense arriaguas exposición fegal, por lo que activater parten que su mercancia genera artis algun importagan a el Proveedor o sus Coordinades, sall como por todos será responsable por usualques sención que al contravensia y 17 Todos las además pue estables que contravensia que se definer de del contravensia y 17 Todos las además pue estables que Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que resicion su continuente de las presiones de contravensia que estables que estables que contravensia y 17 Todos las además por se estables que resicion su contravensia y 17 Todos las demás de demás que estables que resicion su contravensia que acroniciones del constantes del Constanto.

Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que residens el Constanto.

Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que residens el Constanto.

Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que residens que entre entre portente y 18 Todos las demás de destados del contravensia y 18 Todos las demás de contravensia y 18 Todos las demás que estables que contraven a cont

so cumples con la obligación de pago. En envices internacionates que escibe el Proveedor a solicitud del Consumido esta utilimo y los destinutarios serán los indicos responsabilitas de cubrir los contra activantes da protos del servicio, qui vita catalogia del destinutario serán los indicos conseguiarios de cubrir los contra activantes de protos del servicio, qui vita catalogia con completa de contra activa del partico del servicio, qui vita catalogia del completa del contra del partico del partic

facultad de retuner la mercancia histate en tanto no se fiquido el adeusó.

En caso que transumar mada del proventa días nativates, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidade el servicio y fo a las deudas por las conceptos citados y són no hayan recopido la (a) mercancia (s), el Provedor a constituirá como acredor previados respotado la (a) misma (a) pudemó ejecutor la perviada de manera termediata sin responsabilidad diguna ni notificación previa, medianto la venta do las mismas en subasta pública o en su cast termió destro la destirue las mismas.

san responsamenta adjular in munication prima, monaria de varia de us mismas en subasa putara o en su cara De Provedor está facultado para subcontritar los servicios para el envío de mercando del Consumidor por viterestra, aétra o martima, con el digita de cumpir con el servicio contribado por este último. Por los mismos, Provedor se subrogará en los derechos del presidado del servicio, debiendo hacerse responsable arin el Consumido labo los timmos y condicionos sedados al empara de estas condiciones, mismas que seria los apricables entre labo los timmos y condicionos sedados al empara de estas condiciones, mismas que seria los apricables entre la

Consumor y or provisora de servicios a mercancia niesgosa o que contenga materiales perocederos, razón por la cual, si el Consumidor fastos su declaración al momento de documentar con el objeto que se la presió el servicio, y cuarsa el enviro en seguento de la mescancia, tegaran el aetiminario el decomponense biológicamento, poniendo en niesgo al risto de los mercancias transportados o a personal del Provección, así como a los velticidos utilizados pare prestar el servicio, se procederá, an privira aiseo in responsabilidad alguna, a destar o descelha la mercancia del Consumidor, debendo el Provección con evidencia ficiográfica de lo antinor. Lo antinor, no exime al Consumidor, debendo el Provección con el considera de la mistrio. Lo antinor, no exime al Consumidor y de destinactio del pago del servicio y de facio que puberen generaria por tiesto errunstriancia.

hasta por el importo que estateixe el Articulo SG. Fracción V de la Luy de Caminos, Puerciza y Autoriansporte Foder se doct. 15 quince dias de station minimo general vigento, por breadada o la parte propriorional que comespon tratimides de embarques de menor peso. Autorialmento, en caso de demors en la cettinga de popularior personativo en el Consumidor hasta por el importo una use sestabloso en el Articulo 25 del Registerens de Pequate y Mensagiria, es decir el equivalente a cinco dias de station brismo general vigento, por cade dia de atraso. El Consumidor uniciembo portirá concelar los servicios debris del presento Contro al Provento de las 2 dos foras siguentes a que su estato la documentación de su envío, y serrigen y quando esta no higa moste de las 2 dos foras siguentes a que su estato la documentación de su envío, y serrigen y quando esta no higa moste las discharicentes del Consumidor, por intervención de uma astonidad competente o las desagos que paso oportuno las discharicentes del Consumidor, por intervención de uma astonidad competente o las desagos que paso oportuno.

SEXTA-SEGURC. En aguados caisos que el Consumdor desse que el Proveedor esuma la responsabilidad la por el valor ruel de la perdios reclamado, con tope másmo en el valor dectamado de su mercando canado esta un un dario, nobo con vederica o estimavie en la prestación del servicio, debern el Consumidor contratar un seguro impara dichos respos, mismo que puede ser contratado a travels del Proveedor o con la empresa esegurador impara dichos responsa mismo que puede ser contratado a travels del Proveedor o con la empresa esegurador seguro en la Carmandor inscripción del prima componidante a costo del seguro y y será su custiva seguro en la Carmando inscripción del prima componidante al costo del seguro y y será su custiva por en la diedecto sea menor el vidor de dicha mercancia. El seguro que el Consumidor contrata a travela del Provee, con protocos su mercando, deberá a searrisma en la Sociada del Servicio.

de dato o averia el deducibis será del 0% com por ciento, y en caso de robo con vialencia el deducibis será del vietu por ciento, se sulve que se especiarse por escrib run a cobertum e deducibie distrito, en cuyo esco, previato por ciento; selve que se especialce por sercito run a cobertum e deducibie distrito, en cuyo esco, previato la correction especial plasmada en la Sociada de Servicio. Be segun contratidos a el Prevedor por el Consumidor no mosa debe cigiano a la inscripció de como por el consumidor de ciente de como debe de la impreviato por ficila de moderna de considera del consumidad de ciente del consumidad del consumidad de ciente del consumidad de ciente del consumidad de ciente del consumidad del consumidad

strates a partr de su liegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado pór el Consumido vovedor, en inquina criunstancia cubro bransportador nan devolución de metraciales, in adoss que provengan que por que de como quera vaneláciamo, petridas de metracialo, pletidad de utilidades o cuando en el empaque no se eviden rupico de defino o gobre o dafatos por insudiciancia de empaque, adiomanhemen, no cubrar el descalarbado pupos de mediciano, fallas de sofitara, in aquellos supuestos donde estado fatadad de declaración o fraudo pupos de mediciano, fallas de sofitara, in aquellos supuestos donde estado fatadad de declaración o fraudo pupos de parte conveniente, que, a el Consumiento continta el seguro directado por el Proveedor, destu unicamente huma parte fata de la consumidad que el procedimiento para hacer efectivas mesonades al procedimiento para hacer efectivas en contratos del Consumidar que el procedimiento para hacer efectivas en contratos del concomiento del Consumidar que el procedimiento para hacer efectivas en contratos deletimas entratos del concomiento del Consumidar que el procedimiento para hacer efectivas entratos del concomiento del consumidar que el procedimiento para hacer efectivas entratos del concomiento del consumidar que el procedimiento para hacer efectivas entratos del concomiento del consumidar que el procedimiento para hacer efectivas entratos del concentrato deletimas del concentra deletimas entratos del concentra deletimas del concentra deletimas del concentratos deletimas deletimas del concentratos del concentratos